



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2015 -AMPN

Nasca, 09 SET. 2015

VISTO:

El informe N°. 281-2015-GPP/AMPN, de fecha 09 de Setiembre del 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual se requiere formalizar las modificaciones presupuestarias por créditos y anulaciones, a nivel funcional programático, realizado durante el mes de Agosto 2015

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 con Acuerdo de Concejo N°. 029-2014-MPN, y promulgado con Resolución de Alcaldía N°. 399-214-AMPN, del 30-12-2014.

Que conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la ley N°. 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional Vigente, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tiene implicancia en la Estructura Programática y Funcional, compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N°. 005-2010-EF/76.01- Directiva para la ejecución presupuestaria modificada con resolución Directoral N°. 022-2011/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las anulaciones y habilitaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los 10 días calendarios siguientes vencido el mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad fuente de financiamiento, categoría de Gasto y Genérica del gasto, por su parte el numeral 24.2 de la misma norma establece que las modificaciones que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según priorización de gastos aprobados por el titular del pliego

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6) de la ley N°. 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA" emitida del mes de Agosto del 2015, para la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNICASE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA 09 SEP 2015

Eulogia Yolanda Zamora Lagares
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE